



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional

*2013*

ORD. N°: 5330 /

ANT.: ORD N° 7868 de fecha 20.07.2015 de Director SERVIU Metropolitano  
ORD N° 10026 de fecha 07.09.2015 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población La Pincoya 2, comuna de Huechuraba

SANTIAGO, **02 NOV 2015**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la **Municipalidad de Huechuraba un inmueble de 5.390,10 m2, Rol 4032-2** ubicado en Calle Los Damascos N° 6006 de la Población La Pincoya 2 de la comuna de Huechuraba para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 10026**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

*Alfredo Ramaciotti Fracchia*  
GER/MGG/PWL  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



N° INT. 1336

## DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
11684	HUECHURABA	LA PINCOYA 2	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	T-2089	5.390,10 m2	4032-2	14.661 UF
Dirección	LOS DAMASCOS N°6006						

### Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

#### Bien No Prescindible

Por medio de ORD. N°1201/195/14 del 13/10/2014, la "I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA" solicitó el comodato del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de implementar el Proyecto Parque Las Moras.

#### Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó, como asimismo a mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA  
DIRECTOR ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GÉOGRFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO



## **Nelson Daguer Jimenez**

---

**De:** Paulina Wolff Levy  
**Enviado el:** martes, 18 de agosto de 2015 15:40  
**Para:** Nelson Daguer Jimenez  
**Asunto:** RE: Ord 7868 del 20.07.2015 La Pincoya 2 Huechuraba

Hola!

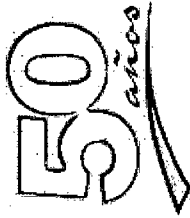
El problema es que la declaración conjunta de bien prescindible tiene la dirección incorreta. No es necesario cambiar el oficio, pero se debe hacer de nuevo la declaración con la dirección correcta.

SL2

---

**Paulina Wolff Levy**

Analista de Programas Sectoriales | Departamento Planes y Programas  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile  
(T) +56 2 2901 4709  
[pwolff@minvu.cl](mailto:pwolff@minvu.cl)



---

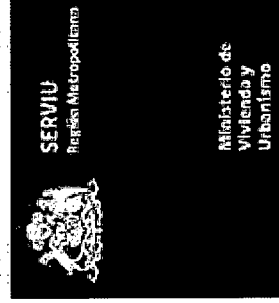
**De:** Nelson Daguer Jimenez

**Enviado el:** martes, 18 de agosto de 2015 15:37

**Para:** Paulina Wolff Levy

**Asunto:** RE: Ord 7868 del 20.07.2015 La Pincoya 2 Huechuraba

Estimada Paulina: **Lo correcto es Los Damascos 6006**. Consulta: Se puede modificar el número en el Oficio o hay que sacar nueva firma al Director?. Desde ya agradecido por tu atención.



**Nelson Daguer Jiménez**  
Ejecutivo de Comuna

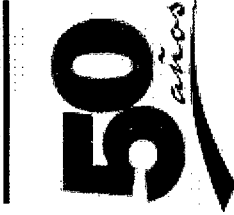
**Servicio de Vivienda y Urbanización**  
Región Metropolitana  
Fono: (56-2) 29013270  
[ndaguerj@minvu.cl](mailto:ndaguerj@minvu.cl)

**De:** Paulina Wolff Levy  
**Enviado el:** lunes, 17 de agosto de 2015 9:55  
**Para:** Nelson Daguer Jimenez  
**CC:** Osvaldo Miño Bahamondes  
**Asunto:** Ord 7868 del 20.07.2015 La Pincoya 2 Huechuraba

Estimados, junto con saludarlo, les ruego pudieran confirmar la dirección el terreno ID 11684 ya que el la Declaración de Bien Prescindible y Tasación aparecen distintas (Los Damascos N° 6008 v/s Los Damascos N° 6006.

Quedo atenta a sus comentarios

SL2



**Paulina Wolff Levy**

Analista de Programas Sectoriales | Departamento Planes y Programas  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile  
(T) +56 2 2901 4709  
[pwolff@minvu.cl](mailto:pwolff@minvu.cl)



805

ORD.: N° 007868 \*20.07.2015

ANT.: ORD. N°1201/195/2014 del 13/10/2014  
(OFPA 5779)

MAT.: Comuna de Huechuraba  
Solicita pronunciamiento sobre  
comodatos de inmuebles.

SANTIAGO,

A : **Sr. Aldo Ramaciotti Fracchia**  
Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo

DE : **Sr. Alberto Pizarro Saldias**  
Director SERVIU Metropolitano

Por medio del presente se atiende lo indicado en documento citado en ANT., en que la "I. **Municipalidad de Huechuraba**" solicitó el comodato del inmueble descrito en el recuadro adjunto, con la finalidad de entregar actividades sociales, deportivas, culturales y recreacionales a la comunidad del sector, considerando que anteriormente se mantuvo en comodato con la misma institución, según Resolución Exenta N°5959 del 26/08/2009, pero asciende a una superficie inferior.

ID	Comuna	Robiación	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
11684	HUECHURABA	LA PINCOYA 2	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	T-2089	5.390,10m2	4032-2	14.661 UF
Dirección	LOS DAMASCOS N°6008						

En lo que respecta al uso actual del inmueble, este cuenta con equipamientos que se encuentran en excelente estado de cuidado y mantención, según se describe en el Informe Fiscalizador N°1335 del 04/06/2015, implementado en el marco del Programa Barrios.

Se hace presente, que el inmueble señalado no fue incluido en la Mesa Técnica Evaluadora de Bienes Inmuebles del SERVIU Región Metropolitana, conforme a procedimiento que excluye a los que cuentan con construcciones y uso consolidado, siguiendo el trámite administrativo sobre comodato, como es la presente situación.

En atención a lo expuesto, me permito adjuntar copia de la documentación señalada que incluye la Declaración Conjunta de Bien No Prescindible para su conocimiento y autorización, si no es otro su parecer, debiendo ser devuelta para continuar con la tramitación correspondiente y elaboración del Contrato y Resolución respectiva.

**Se adjunta copia de los siguientes antecedentes (Serviu Metropolitano)**

- Declaraciones Conjuntas de Bien No Prescindible
- Informe Fiscalizador de Inmueble N°1335 del 04/06/2015.
- Informe de Tasación Urbana N°250-2
- Copia de Plano T-2089
- Copia del Proyecto

**Se adjunta copia de los siguientes antecedentes (Organización solicitante)**

- ORD.N°1201/195/2014 de I. Municipalidad de Huechuraba

Saluda atentamente a Ud.



**ALBERTO FIZARRO SALDÍAS**  
**GEOGRAFO PUC**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**



BZL / OMB / NDJ

Distribución:

-Destinatario:

- Dirección Serviu Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria (OF INT N°1337 05/06/2015)
- Sección Registro y Monitoreo
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



Nº INT. 1336

## DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
11684	QUILICURA	LA PINCOYA 2	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	T-2089	5.390,10 m2	4032-2	14.661 UF
Dirección	LOS DAMASCOS Nº6008						

### Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

#### Bien No Prescindible

Por medio de ORD. Nº1201/195/14 del 13/10/2014, la "I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA" solicitó el comodato del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de implementar el Proyecto Parque Las Moras.

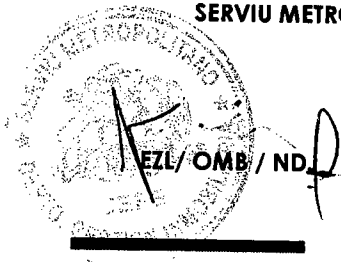
#### Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó, como asimismo a mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

  
ALBERTO PIAREO SALDIAS  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO





Nº INT. 1336

## DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
11684	QUILICURA	LA PINCOYA 2	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	T-2089	5.390,10 m <sup>2</sup>	4032-2	14.661 UF
Dirección	LOS DAMASCOS N°6008						

### Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

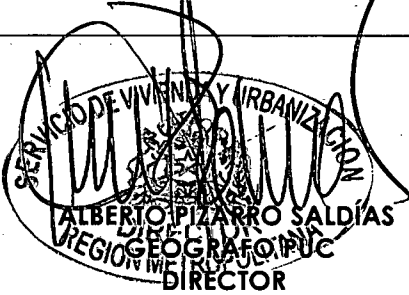
#### Bien No Prescindible

Por medio de ORD. N°1201/195/14 del 13/10/2014, la "I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA" solicitó el comodato del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de implementar el Proyecto Parque Las Moras.

#### Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó, como asimismo a mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.



SERVIU METROPOLITANO

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

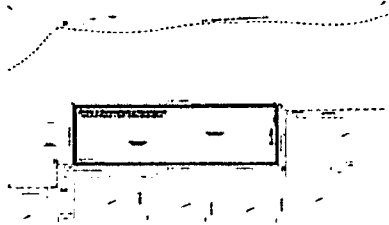


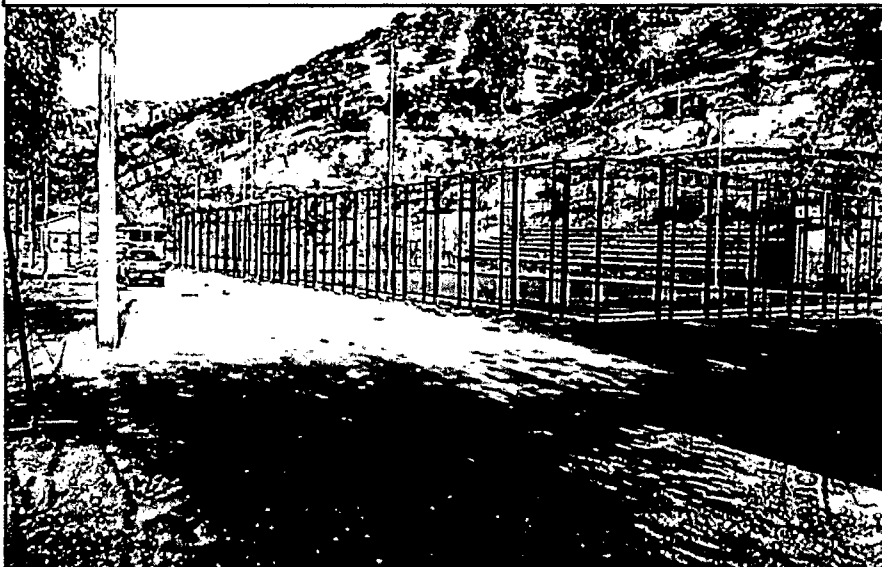


Objetivo : TASACION COMERCIAL

Tasador : JUAN CRISOSTOMO OYARCE

Fecha Tasación : 05/06/2015

ANTECEDENTES BASICOS																	
		Solicitante : JEFE SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS						CORREO DEL 25/05/ 2015									
		Tipo Bien : OTRO		Dirección : PASAJE LOS DAMASCOS				Uso : DEPORTES Y RECREACION				Piso : _____					
		Población LA PINCOYA 2				N° : 6006		Comuna : HUECHURABA				Región : RM					
		Rol S.I.I. : 4032 - 2		Plano : T - 1510		Año : 2008		Coord. : 12 A1									
		Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI				Escritura Propiedad : NO				Medidas a Huincha : SI							
		D.O.M. : SI				S.I.I. : SI				Otros : _____							
		Ocupante de la Propiedad : CUIDADOR						OBJETIVO : RENOVACION COMODATO - DESTINO : SEDE SOCIAL									
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD																	
PROPIEDAD UBICADA EN LA ESQ. NOR-PONIENTE DE CALLES LOS DAMASCOS Y LAS MORAS, CON CIERROS DE REJA METALICA. EN SU INTERIOR SE EMPLAZA UNA CONSTRUCCION EN ALBAÑILERIA REFORZADA, EN UN PISO, ADEMAS DE UNA CANCHA DE ASFALTO Y OTRA DE PASTO SINTETICO, TODO LO ANTERIOR EN BUEN ESTADO.																	
Diseño : TIPICO		Calidad General : CORRIENTE				Mantención : BUENO				Edificación : TERMINADA							
Adecuación a Características Sector - Uso : SI				Edificación : SI				Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS				D.F.L. 2 : NO					
Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI				Edificación : SI				Factibles de Regularizar : SIN DATOS				Coproiedad : NO					
LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO																	
Tipo Zona : URBANA		Uso Predominante : HABITACIONAL				Cambio Uso : IMPROBABLE				Velocidad cambio : BAJA							
Edificación Agrupación : CONJUNTO		Altura : BAJA		2 pisos		Densidad : MEDIA		Densificación : IMPROBABLE									
Calidad Edificación : REGULAR		Estado Conserv. : REGULAR				Edad media : 30 años				Calidad Ambiental : REGULAR							
Tendencia Desarrollo : ESTACIONARIO		Densidad Población : MEDIA		ESTABLE				Nivel Socio-económico : MEDIO-BAJO									
Distancias a : Comercio/Servicios : 100 m.		Colegios : 100 m.		Area Verde : 100 m.		Movilización : BUS		a 100 m.									
Urbanización : COMPLETA		Calzada : HORMIGON C/SOLERA		Ancho (m.) : 7		Aceras : HORMIGON		S/BANDEJON									
Alcantarillado : RED PUBLICA		Agua Potable : RED PUBLICA				Electricidad : RED PUBLICA				MONOFASICA AEREA							
Calles principales : PEDRO AGUIRRE CERDA		a 150 m.		y LOS NOGALES				a 100 m.									
Accesibilidad : REGULAR		Tipo Vía Acceso : CALLE				Categoría : SECUNDARIA				Distancia Esquina : _____ m.							
Observaciones : EL SECTOR ESTA CONFORMADO POR VIVIENDAS UNIFAMILIARES, CERCANO A LA CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA.																	
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA																	
Topografía : COMBINADA		Relación Frente/fondo : 1/ 3,0				Relación Terreno/Edificación : ADECUADO				Antejardín : _____ m.							
Normativa Uso Suelo : ZONA ZE- 5		% Constr. : 5		% Ocup. suelo : 5		Agrupación : _____		Altura : _____ pisos									
Observaciones : TERRENO CASI REGULAR, CERRADO Y TOPOGRAFIA CON PENDIENTE COMBINADA DE NORTE A SUR.																	
SUPERFICIES Y VALORACION																	
		Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$/m2	Total en \$								
TERRENO		119,48	44,92	CASI REGULAR	5.390,10	m2	2,05	51.104	\$ 275.460.000								
EDIFICACION Y OO.CC.																	
		Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado							
1	CAMARIN	C	4	SC	1	2013	1,00	1,00	0,02	SAT	63,00	m2	10,19	\$ 16.000.000			
2	CANCHA EMPASTADA	OT		CA		2013	1,00	1,00	#N/A	SAT	1.103,00	m2	1,80	\$ 49.490.000			
3	CANCHA ASFALTO	OT		CA		2013	1,00	1,00	#N/A	SAT	558,00	m2	1,50	\$ 20.870.000			
4														\$			
5														\$			
Obras Complementarias		Máxima												\$ 3.660.000			
											Superficie edificada = 1724,00 m2		EDIFICACION Y OO.CC. = \$ 90.020.000				
Valor de la UF = \$ 24.928,79							VALOR DE TASACION =				14.661 UF		\$ 365.480.000				
OBSERVACIONES DEL TASADOR																	
Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL																	
LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA EL INFORME N° 458 / 2014 Y A TODO LO INFORMADO ANTERIORMENTE CON RESPECTO A ESTE TERRENO. VALOR TERRENO = 11.050 UF VALOR CONSTRUCCION = 3.611 UF																	



*Juan Crisostomo Oyarce*  
**JUAN CRISOSTOMO OYARCE**  
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha observado nada que influya en el valor asignado.

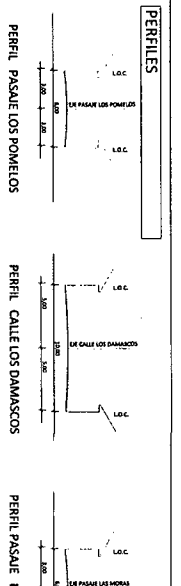
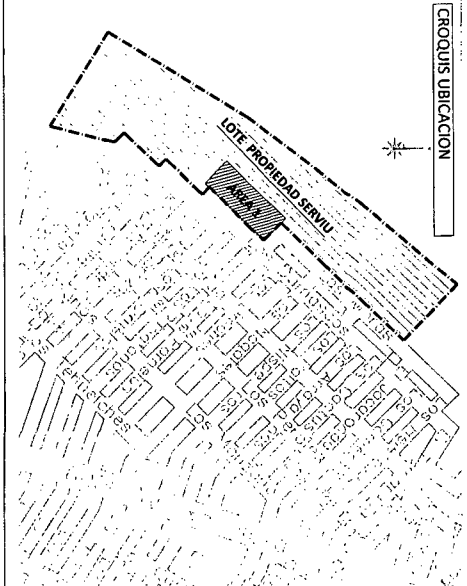
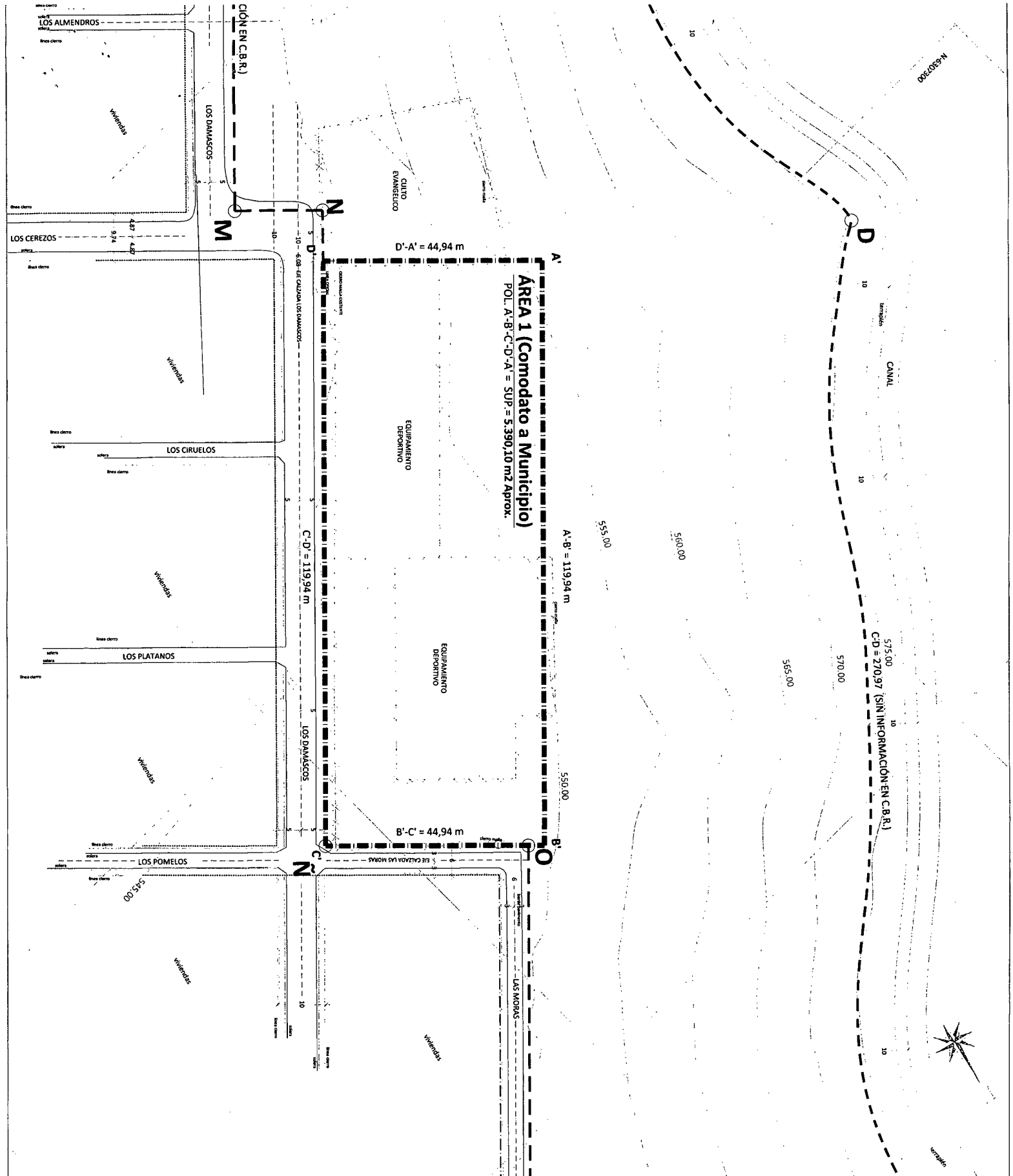
Declaro que no he tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante, y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad



5 JUN. 2015

Nombre y Firma Supervisor

Fecha Revisión



**CUADRO DE SUPERFICIE**  
 AREA POLIGONO A'-B'-C'-D'-A' = 5.390,10 m<sup>2</sup> Aprox.

**SIMBOLOGIA**

- Polígono SERVIU entregado en Comodato
- Eje arterial
- Línea oficial de terreno

- NOTAS**
- 1.- EL PRESENTE PLANO ESTA BASADO EN:
    - a) EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO N° T-206806 FECHA FEBRERO DE 2014, REALIZADO POR ELI GOMENSOR LUIS SANTOS R. (SERVIU)
    - b) EN CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 121 DEFECHA 06 DE MARZO DE 2014 EMITIDO DE HUICHURABA.
    - c) EL PLANO ARCHIVADO EN EL C.B.R. DE SANTIAGO N° 20125-C DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.
  - 2.- EL AREA 1 GRAFICADA EN EL PRESENTE PLANO ES PARTE DE UN LOTE DE MAYOR EXTENSION DE PI SERVIU.

**SERVIU**  
REGION METROPOLITANA

DEPARTAMENTO GESTION IP  
Sección Técnica

plano nº T-

TERRENO PROPIEDAD SERVIU / POBLACION VILLA WOLFE  
CALES LOS DAMASCOS- LAS MORAS SECTOR LA PINCOYA 2  
PLANO INFORMATIVO: AREA PARA COMODATO

Edgardo Zamora Gómez  
Jefe Departamento Gestión Inmobiliaria  
SERVIU Metropolitana  
Encargado Sección Técnica de Terrenos

Fecha: Abril de 2014

7200 4430

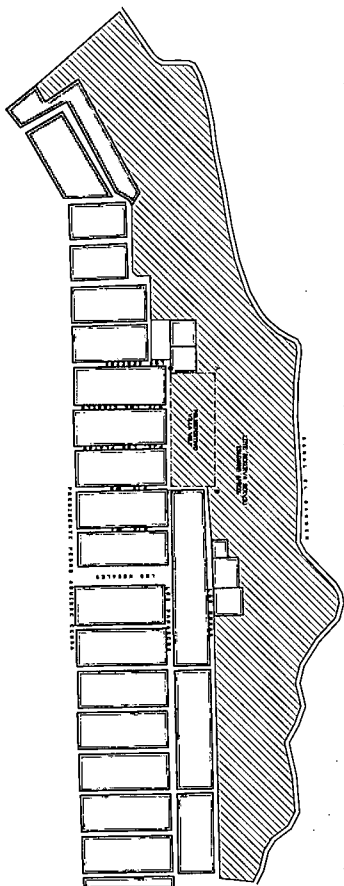
Juan Antonio Simóniak  
Encargado Sección Técnica de Terrenos

Edgardo Zamora Gómez  
Jefe Departamento Gestión Inmobiliaria  
SERVIU Metropolitana  
Encargado Sección Técnica de Terrenos

Fecha: Abril de 2014

7200 4430

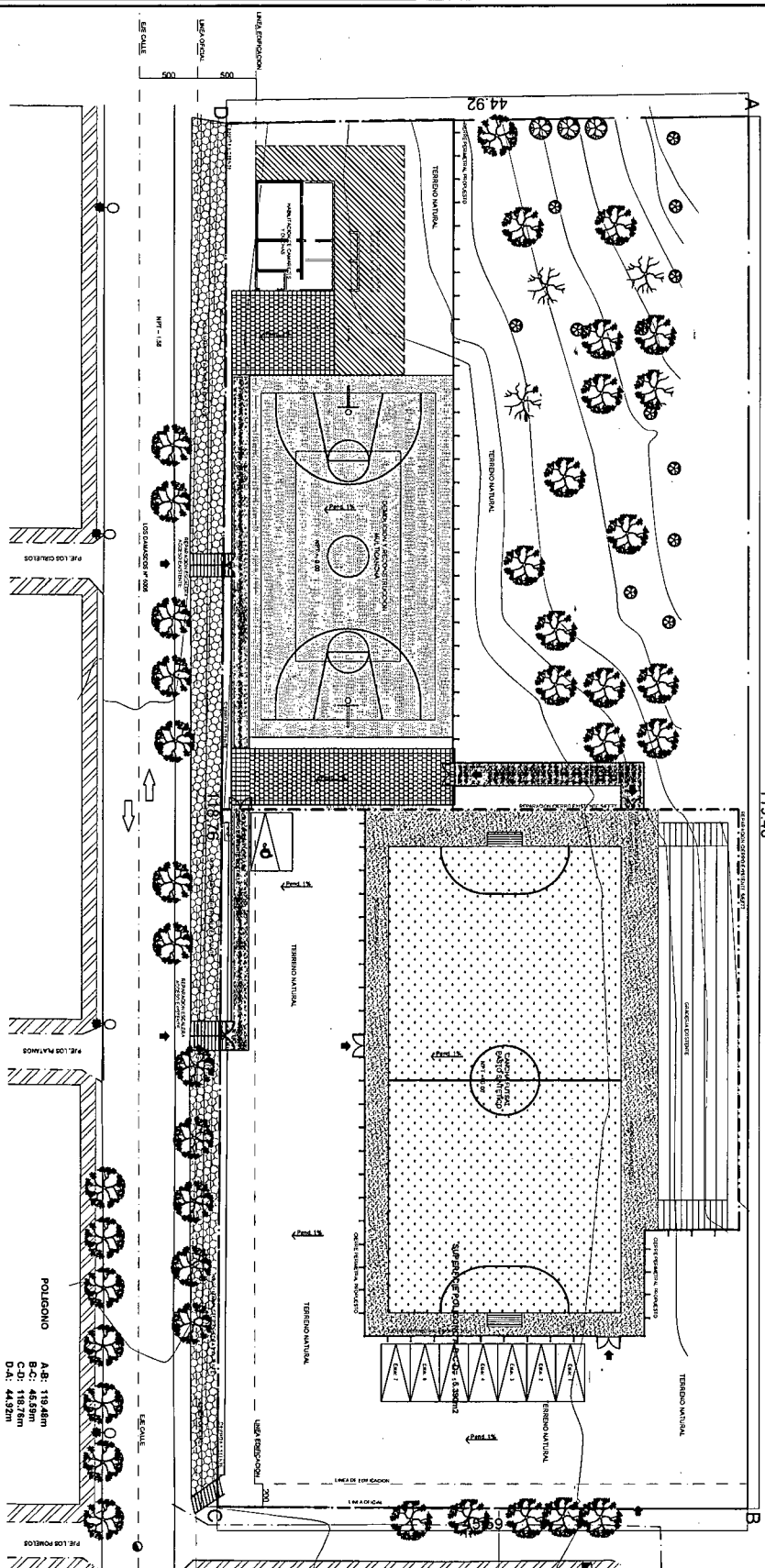
PLANTA EMPLAZAMIENTO  
S/E



LOTE RESERVA SERVI  
150.000 M<sup>2</sup>  
INSCRITO ON: Santiago P. 11501, M/17710, AÑO 1972

CUADRO DE SUPERFICIES	150.000 m <sup>2</sup>	100,0 %
SUPERFICIE TERRENO RESERVA SERVI	5.350 m <sup>2</sup>	3,58%
SUPERFICIE POLI DEPARTIVO VILLA MUYU (P.O. URBANO A-B-C-D)	2.131,2 m <sup>2</sup>	1,42%

PLANTA GENERAL PROYECTO  
1/200

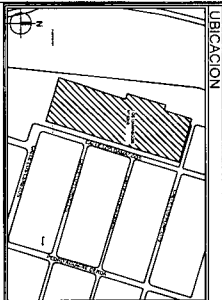


POLICHO  
A-B: 119,48m  
B-C: 48,59m  
C-D: 118,78m  
D-A: 44,92m

RECUPERACIÓN  
DE  
BARRIOS

PROYECTO:	RECUPERACIÓN DE BARRIOS
CLIENTE:	COMUNIDAD DE BARRIOS
UBICACIÓN:	COMUNIDAD DE BARRIOS
FECHA:	1991
PROYECTISTA:	INSTITUTO VECINAL

PROYECTO:	RECUPERACIÓN DE BARRIOS
CLIENTE:	COMUNIDAD DE BARRIOS
UBICACIÓN:	COMUNIDAD DE BARRIOS
FECHA:	1991
PROYECTISTA:	INSTITUTO VECINAL



**NOTA:**  
LA MEDIDA SINCRONIZADA EN LA MAYOR ESCALA ES LA QUE DEBE SER USADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MEDIDA SINCRONIZADA EN LA MENOR ESCALA ES LA QUE DEBE SER USADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MEDIDA SINCRONIZADA EN LA MAYOR ESCALA ES LA QUE DEBE SER USADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MEDIDA SINCRONIZADA EN LA MENOR ESCALA ES LA QUE DEBE SER USADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**SIMBOLOGÍA:**

**OBSERVACIONES:**

**VERSION:**

**FECHA:**

I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA  
DIRECCION JURIDICA

OF. ORD 1201 / 195 /14  
ANT.: ORD. 08697 de SERVIU Metropolitano  
recibido 04.08.14  
Memo 1014 de SECPLAN  
MAT.: Remite antecedentes para comodato inmueble  
Parque Las Moras y CD con antecedentes  
HUECHURABA, 13 OCT 2014

DE : SR. CARLOS CUADRADO PRATS  
ALCALDE DE HUECHURABA

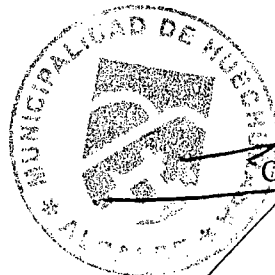
A : SR. ALBERTO PIZARRO SALDIAS  
DIRECTOR (PT) SERVIU METROPOLITANO  
Serrano N°45 y Arturo Prat 48 Santiago Centro

Sean mis primeras líneas para saludarle, junto con ello me permito remitir a Ud. antecedentes referidos al Proyecto Parque Las Moras, a desarrollarse en inmueble de 5.156.77 m2, ubicado en la población La Pincoya 2.

Se envía Ord. 1014 de 08.10.14 de SECPLAN con copia del proyecto y

CD.

Saluda atentamente a Ud.



~~CARLOS CUADRADO PRATS~~  
ALCALDE

CCP/ CAR  
Distribución:  
Indicada  
Alcaldía  
SECPLAN  
DOM  
Of. Partes.  
Archivo jurídico,

REF.: Aprueba contrato de comodato sobre inmueble ubicado en la Población La Pincoya, comuna de Huechuraba.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 05959 26.AGO.09

**VISTOS:**

a) El Ord N° 1000/41/2008 de fecha 29 de agosto de 2.008 de la Sra. María Carolina Plaza Guzmán, Alcaldesa de Huechuraba, al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicita la entrega en comodato del inmueble ubicado en Pasaje Los Damascos N° 6.006, de la Población La Pincoya, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana;

b) El Ord. N° 718 de fecha 17 de febrero de 2.009 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual manifiesta su conformidad de entregar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Huechuraba, por el plazo de tres (3) años, el inmueble ubicado en Pasaje Los Damascos N° 6.006, de la Población La Pincoya, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana;

c) El Ord. N° 429 de fecha 4 de mayo de 2.009 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual manifiesta su conformidad de entregar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Huechuraba, por el plazo de tres (3) años, el inmueble de 5.156,77 metros cuadrados, ubicado en Pasaje Los Damascos N° 6.006, de la Población La Pincoya, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana;

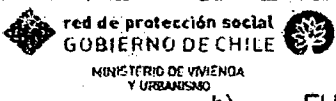
d) El Informe de Tasación Urbana N° 95-1 de fecha 13 de marzo de 2009 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación ascendente a 8.521 UF.;

e) El Ord. N° 1.113 de fecha 4 de junio de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a la tramitación legal del comodato a la Ilustre Municipalidad de Huechuraba, respecto del inmueble de 5.156,77 metros cuadrados, ubicado en Pasaje Los Damascos N° 6.006, de la Población La Pincoya, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana;

f) El contrato de comodato de fecha 07 de agosto de 2009 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Huechuraba, respecto del inmueble de 5.156,77 metros cuadrados, ubicado en Pasaje Los Damascos N° 6.006, de la Población de La Pincoya, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, suscrito en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago;

g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

# PROTEGE



REF.: Aprueba contrato de comodato sobre inmueble ubicado en la Población La Pincoya, comuna de Huechuraba.

h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. Apruébese en todas sus partes el contrato de comodato del inmueble de 5.156,77 metros cuadrados, ubicado en Pasaje Los Damascos N° 6.006, de la Población La Pincoya, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Huechuraba, que consta en escritura de fecha 07 de agosto de 2009, protocolizada bajo el N° 221-2009, en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

### **CONTRATO DE COMODATO. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA.**

En Santiago de Chile, a 07 de agosto de 2009 comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO (en adelante Serviu Metropolitano)**, según consta del Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.264.030-2, Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, según consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2.008, que tampoco se inserta por ser conocida de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de 5.156,77 metros cuadrados, destinado a la implementación de un equipamiento deportivo, incluido en el Programa Quiero Mi Barrio, ubicado en pasaje Los Damascos N° 6.006 sector 2A y 4A de la Población de La Pincoya, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 13.503 número 17.719 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1.972. Los deslindes particulares según Plano T-1.510, confeccionado por Serviu Metropolitano, Departamento de Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos, son los siguientes:

- AL NORPONIENTE:** En 120 metros con otros propietarios,
- AL SURORIENTE:** En 120 metros con calle Los Damascos,
- AL NORORIENTE:** En 38 metros con Pasaje Los Pomelos,
- AL SURPONIENTE:** En 38 metros con otros propietarios.
- SUPERFICIE:** 5.156,77 metros cuadrados.

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

REF.: Aprueba contrato de comodato sobre inmueble ubicado en la Población La Pincoya, comuna de Huechuraba.

CDC R&M 2011-07-06-023

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en el carácter en que comparece, viene en entregar en comodato, y en consecuencia autoriza a la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, para que hagan uso del inmueble singularizado en la cláusula Primera de este instrumento, por el plazo de tres (3) años a contar de la fecha de la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del presente comodato. El comodato queda condicionado al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El comodatario deberá destinar el inmueble exclusivamente a la implementación de un equipamiento deportivo, incluido en el Programa Quiero Mi Barrio.
2. El comodatario no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sean natural o jurídica.
3. El comodatario deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras a pagar, sin derecho a repetir en contra del Serviu Metropolitano, los consumos básicos, como: suministros de electricidad, derecho de aseo y en general de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora más de dos meses.
4. El comodatario estará obligado a pagar, sin derecho a repetir en contra del Serviu Metropolitano, los impuestos territoriales (Contribuciones de Bienes Raíces) correspondientes al inmueble.
5. El comodatario deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
6. El comodatario no podrá destinar el inmueble a estacionamiento de vehículos.
7. El comodatario no podrá desarrollar en el inmueble actividades con fines de lucro.
8. El comodatario no podrá permitir que se pernocte o resida en el inmueble por lapso de tiempo alguno.

**TERCERO:** Doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN**, en su calidad de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, y en virtud de la representación que inviste, viene en aceptar el comodato del inmueble singularizado en la cláusula Primera de este instrumento, obligándose a destinarlo a la implementación de un equipamiento deportivo, incluido en el Programa Quiero Mi Barrio, obligándose además a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

**CUARTO:** El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria, para lo cual, ésta autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble.

**QUINTO:** Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Serviu Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado al inmueble y que no pueden ser retiradas sin causarle menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio del Serviu Metropolitano, sin costo para esta Institución.

**SEXTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones señaladas en las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta, facultará al Serviu Metropolitano para poner término

# PROTEGE



**REF.: Aprueba contrato de comodato sobre inmueble ubicado en la Población La Pincoya, comuna de Huechuraba.**

inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución del inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU Metropolitano se reserva el derecho a poner término al contrato, en cualquier tiempo, si así resultare necesario.

**SEPTIMO:** Todos y cada uno de los gastos que tenga su origen en el otorgamiento del presente contrato serán de cargo único y exclusivo de la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del SERVIU Metropolitano.

**OCTAVO:** La entrega material del inmueble objeto de este contrato será realizada, una vez completada la tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato, por la Unidad Técnica de Transferencias, la que levantará la respectiva Acta de Entrega.

**NOVENO:** Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la ley 14.171.

**DECIMO:** El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

## ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
**ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**  
ABOGADO  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

*[Handwritten Signature]*  
CLAUDIO ALFONSO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



Municipio Municipalidad de Huechuraba Premio Nobel N° 5.555, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control - Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU - Oficina de Partes
- Archivo - Carpeta Terrenos N° 4.343.

